

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610914625 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L. | Hora de envío : | 11:33:12 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION

GENERAL

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 Documentos de presentación Obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la Oferta .

Que, es obligatorio como requisito de admisión de la oferta solicitar el Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados. Sobre todo, en el caso del HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE que solicita traslado de productos farmacéuticos. Teniendo como referencia el PRONUNCIAMIENTO N° 245-2023/OSCE-DGR - CENARES TACNA, y que el CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD-MINSA (CENARES), es sus distintos procedimientos ha implementado Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA. Garantizando de esta manera el correcto transporte y el cuidado conveniente de los productos farmacéuticos.

Por lo que, se solicita incluir como requisito de admisión de la oferta el presentar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente..

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios Resolu

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA y con el fin de garantizar el correcto transporte y el cuidado conveniente dado que se trata de productos farmacéuticos, ACOGE LA OBSERVACION formulada en ese sentido incorporará como requisito de admisión lo siguiente "COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE (BPDT)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÁ en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta "j) COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE (BPDT)".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610914625 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L. | Hora de envío : | 11:33:12 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION

REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL / HABILITACION

¿ Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la pagina web del MTC donde figura sus inscripciones en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros).

¿ Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple)

Que, es obligatorio como requisito de calificación el Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados. Sobre todo, en el caso del HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE que solicita traslado de productos farmacéuticos. Teniendo como referencia el PRONUNCIAMIENTO N° 245-2023/OSCE-DGR - CENARES TACNA, y que el CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD-MINSA (CENARES), es sus distintos procedimientos ha implementado Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA. Garantizando de esta manera el correcto transporte y el cuidado conveniente de los productos farmacéuticos.

Por lo que, se solicita incluir como requisito de calificación presentar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios Resolu

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA Y EN CONCORDANCIA CON LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION ANTERIOR SE ACOGE PARCIALMENTE TODA VEZ QUE con el fin de garantizar el correcto transporte y el cuidado conveniente dado que se trata de productos farmacéuticos, se incorporará como requisito de admisión lo siguiente "COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE (BPDT)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÁ en el numeral 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta "j) COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE (BPDT)".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20561118834 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO HEROL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:53 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita una DJ de un documento que se solicita para el Perfeccionamiento del Contrato y que se encuentra dentro de los TDR para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas; acorde a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Teniendo en cuenta que es un documento que servirá para realizar las coordinaciones durante la ejecución del servicio y no aporta información adicional no debe requerirse como una DJ adicional para la admisión de la Oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y f) del Art.2 - Ley 30225 Párrafo 7 del Numeral 7.2 - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA Y CON EL FIN DE EVITAR EXIGENCIAS INNESEARIAS Y PROPORCIONAR ADEMAS INFORMACION CLARA Y COHERENTE ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRÁ DICHO LITERAL DEL NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ " e) El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

Ruc/código : 20561118834

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO HEROL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 23:58:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita una DJ de una Poliza que se solicita para el Perfeccionamiento del Contrato y que se encuentra dentro de los TDR para coberturar los bienes transportados; acorde a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Teniendo en cuenta que es un documento que servirá durante la ejecución del servicio y no aporta información adicional no debe requerirse como una DJ adicional para la admisión de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** f) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y f) del Art.2 - Ley 30225 Párrafo 7 del Numeral 7.2 - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA Y CON EL FIN DE EVITAR EXIGENCIAS INNESEARIAS Y PROPORCIONAR ADEMAS INFORMACION CLARA Y COHERENTE ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRÁ DICHO LITERAL DEL NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ " f)El postor deberá presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que, en caso de obtener la Buena Pro, va a contar con póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto (dependerá del valor del estudio de mercado), para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados., la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20561118834 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO HEROL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:53 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita para el pago un Reporte de Liquidación de la prestación del servicio, que debe incluir entre otros puntos Valor Unitario y Valor Total.

Se consulta: Si para dicho Reporte, ¿La Entidad brindará los valores de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos al momento de la comunicación al Contratista del Requerimiento de cada servicio o en qué momento?; a fin de poder elaborar el Reporte de Liquidación Mensual para el pago

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6. Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA Y CON EL FIN DE PROPORCIONAR INFORMACION CLARA Y COHERENTE ACLARA QUE la Entidad no brindara valores de los productos trasladados,solo se encargará de brindarle el listado y cantidades de insumos a trasladar, por lo que se suprimirá "Valor unitario" y "Valor total"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá "Valor unitario" y "Valor total" y se incorporará "listado y cantidades de insumos trasladados".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20561118834 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO HEROL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:53 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

A fin de poder determinar la fuerza laboral y una oferta acorde al requerimiento, para realizar la carga y descarga de los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos, se consulta: ¿En qué piso se encontrará la carga y en qué piso se realizará la descarga; y de encontrarse en pisos superiores, si para ello se podrá realizar el uso de los ascensores?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** V. 5.2. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA ACLARA LO SIGUIENTE LA CARGA SE REALIZA EN EL PRIMER PISO Y LA DESCARGA SE REALIZARÁ TANTO EN EL PRIMER PISO Y EN OCASIONES EN EL SEXTO PISO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE PARA LO CUAL CONTAMOS CON ASCENSORES OPERATIVOS PARA HACER USO DE ELLOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÁ EN EL NUMERAL 5.2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MEDICOS (TDR) LO SIGUIENTE. "LA CARGA SE REALIZA EN EL PRIMER PISO Y LA DESCARGA SE REALIZARÁ TANTO EN EL PRIMER PISO Y EN OCASIONES EN EL SEXTO PISO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE PARA LO CUAL CONTAMOS CON ASCENSORES OPERATIVOS PARA HACER USO DE ELLOS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20561118834 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO HEROL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:53 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita una antigüedad de las unidades de transporte mínimo del año 2019.

En este punto se observa que la antigüedad de las unidades de transportes no representan un riesgo técnico para la seguridad de la carga; por lo que, se solicita ampliar la antigüedad de las unidades de transporte no mayores a 8 años o mínimo del año 2014.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: V. 6.5. **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b y e) del Art. 2 - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA Y CON EL UNICO FIN DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA EN ESE SENTIDO SE ESTABLECE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEBERAN TENER UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE 10 AÑOS COMPUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON SU REVISION TECNICA ANUAL EN EL CUAL SUSTENTE QUE SE ENCUENTRA EN OPTIMAS CONDICIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ " como mínimo del año 2019" SE INCORPORARÁ " CON UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE 10 AÑOS COMPUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL ALMACÉN EXTERNO HACIA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DEL HRL

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20561118834 | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO HEROL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:53 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicitan declaraciones juradas adicionales para la Admisión de la Oferta, dado que estos son documentos que se deben presentar para el Perfeccionamiento del Contrato; acorde a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** IX. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y f) del Art.2 - Ley 30225 Párrafo 7 del Numeral 7.2 - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA Y EN CONCORDANCIA CON LO YA ABSUELTO EN LAS OBSERVACIONES N° 3 Y N° 4 ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRÁ DICHOS LITERALES DEL NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LO YA SUPRIMIDO A CONSECUENCIA DE LO ABSUELTO EN LAS OBSERVACIONES N° 3 Y N° 4.